

**Toledo, Andrés**

*De la justicia a la solidaridad. Hacia un nuevo paradigma*

Vida y Ética Año 9, N° 1, junio 2008

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Toledo, Andrés. “De la justicia a la solidaridad : hacia un nuevo paradigma” [en línea]. Vida y Ética, 9.1 (2008).  
Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/justicia-solidaridad-nuevo-paradigma-toledo.pdf>  
[Fecha de consulta:.....]

# DE LA JUSTICIA A LA SOLIDARIDAD. HACIA UN NUEVO PARADIGMA

## Pbro. Mgt. Andrés Toledo

- Sacerdote del clero diocesano de la Arquidiócesis de Córdoba
- Bachiller en Teología, Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA)
- Licenciado en Filosofía, Universidad Católica de Córdoba (UCC)
- Magister en Ética Biomédica (UCA)
- Miembro titular del Comité de Bioética del Hospital Privado y del Centro de Bioética de la UCC
- Profesor titular de Bioética, Facultad de Filosofía (UCC) y Profesor en la Maestría en Bioética (UCC)
- Miembro Titular del Comité de Ética de la Investigación (Cies) de la Clínica Universitaria Reina Fabiola
- Miembro Titular del Comité de Ética de la Investigación de la municipalidad de Córdoba
- Becario de la UCC
- Doctorando de la UCA
- Autor de distintos artículos acerca de Bioética

## Palabras clave

- Principio de justicia
- Solidaridad
- Personalismo ontológico
- Principialismo
- Pobreza

## RESUMEN

El presente trabajo es un llamado sobre la necesidad de incorporar la "solidaridad" como un nuevo principio bioético. Se parte mostrando la insuficiencia para dar respuesta a nuestra realidad local y regional del "principio de justicia" que postula el "Principia-lismo" de Beauchamp y Childress. Luego se analiza lo mismo en la propuesta del Personalismo Ontológico de Mons. Elio Sgreccia y se descubre que es capaz de incorporar este tema. Termina con una primera articulación de la solidaridad como principio y deber ético y como camino de hacer Bioética desde nuestra realidad marcada por la injusticia y la inequidad.

### I. INTRODUCCIÓN [1]

*"Se ha escrito que si en los años 70 el principal problema de la Bioética en EEUU fue el aborto, y en los 80 se situó en torno al tema de la eutanasia, últimamente el debate más importante se centra en la JUSTICIA y más concretamente sobre los criterios éticos que se deben utilizar en la distribución de los recursos sanitarios... y esto no es solamente en EEUU sino en todo el mundo". [2]*

Con esta frase del gran bioeticista español Javier Gafo, recientemente fallecido, se da comienzo a este trabajo que pretende abordar un tema central en nuestra Bioética, como es la cuestión de la justicia, los pobres y la solidaridad que necesitan.

- La primera tesis es mostrar lo insuficiente para dar respuesta a las problemáticas de la realidad argentina y regional de la concepción de justicia que se tiene en Filosofía, en Bioética y quizás también como práctica social cotidiana y, luego, mostrar que ésta puede y debe cambiar según los contextos y circunstancias en que se encuentra. Asimismo que esta insuficiencia se hace más evidente en el *principlismo*, que si bien responde a la mentalidad y cultura de donde surgió (EEUU), es inadecuada para nosotros e incluso produce efectos contrarios a los esperados, generando más desigualdades e injusticias sociales.

- Para zanjar y partir de la pobreza existente tanto a nivel personal como estructural (donde hay muchas víctimas inocentes), se propone el principio de solidaridad que es muy prometedor y moviliza una reflexión sobre la vida, que la hace más completa e integral y aporta

---

[1] Este trabajo es un resumen de la tesis de Maestría en Ética Biomédica del autor, que por razones de espacio de publicación se ha abreviado, sin sacar lo medular de las afirmaciones que sostiene. La versión completa se encuentra en el *Instituto de Bioética*, Facultad de Ciencias Médicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

[2] GAFO, J., *Bioética Teológica*, Madrid, Comillas Universidad, 2003, p. 141.

elementos de superación de lo que hoy es la postergación e indignidad de muchos seres humanos.

- La segunda tesis es que el principio de solidaridad debe agregarse al principialismo y en su medida al personalismo ontológico. Este último, por ser una corriente en bioética con fundamentos metafísicos y antropológicos muy fuertes, tiene todo el potencial para alojar al principio de la solidaridad, pero todavía no lo ha desarrollado suficientemente y, por tanto, asumir este principio y concretarlo en su propuesta supone incluir temas como los pobres, las desigualdades y la inequidad en sus formulaciones.

- Finalmente, se afirma la vigencia de este principio en la Bioética, de la necesidad de un cambio de paradigma que vaya de la justicia a la solidaridad, y descubrir su potencialidad y perspectivas.

## I. EL PRINCIPIALISMO Y EL PRINCIPIO DE JUSTICIA

Se comenzará comentando lo que el Principialismo [3] dice sobre la justicia,

propuesta formulada por Tom Beauchamp y James Childress y que en unos de sus principios aparece el Principio de la Justicia.

### Antecedentes del Principialismo

Al final de la década de los setenta se publica el libro *Principles of Biomedical Ethics* [4] de Tom Beauchamp y James Childress, obra en la que sus autores tratan de establecer los principios que deben regir a la Bioética, entendida como ética civil, y que, según ellos, son cuatro: beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia. Comenzaba la era de los principios o principialismo, que desde el primer momento tuvo una gran aceptación, llegando a convertirse en el sistema canónico de fundamentación de la bioética norteamericana en breve espacio de tiempo. [5]

El antecedente inmediato de esta teoría es el *informe Belmont*, que fue elaborado por la *National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research*, establecida por el congreso de los

---

[3] Podría haber elegido cualquier otro modelo, pero ésta es o fue la teoría más conocida en Bioética, de tal manera que a veces se identificaba a la bioética con estos cuatro principios.

[4] En este trabajo se usa la versión castellana de esta obra. BEAUCHAMP, T.; CHILDRESS, J., *Principios de Ética Biomédica*, Barcelona, Masson editorial, 1999. También se cuenta con la versión inglesa: *Principles of Biomedical Ethics*, tercera edición, Nueva York, Oxford University Press, 1989.

[5] Ferrer y Álvarez dicen en su libro sobre esta teoría:

Estados Unidos el 12 de julio de 1974. [6] Dicha comisión tenía como misión investigar los "principios" éticos básicos que debían ser respetados en toda investigación biomédica en la que interviniesen seres humanos.

El informe comienza reconociendo los beneficios sociales que ha reportado la investigación científica, pero también llama la atención sobre los abusos que se han producido en el campo de la experimentación biomédica en sujetos humanos. Después de describir en qué consisten los códigos y las dificultades que presentan, se manifiesta la necesidad de cambiar de método, abandonando el sistema de reglas y normas como primera aproximación, para abordar el tema desde unos principios generales:

*"El Código consta de reglas, algunas generales y otras específicas, que guían en su trabajo a los investigadores o a los revisores. Tales reglas son a menudo inadecuadas para cubrir situaciones complejas; a veces se contradicen y frecuentemente son difíciles de interpretar o aplicar. Unos principios éticos más amplios serán la base para formular, criticar e interpretar reglas específicas.*

*En esta formulación se identifican tres principios o juicios prescriptos generales que son relevantes para la investigación con sujetos humanos. Otros principios pueden también ser relevantes. Estos tres, sin embargo, son abarcativos y se formulan a un nivel de generalización que permita ayudar a los científicos, a los sujetos, a los revisores y a los ciudadanos interesados a*

---

- No es la única teoría ética que usa principios como rectores de las conductas morales. Ésta es la más conocida pero hay otras que se encuadrarían perfectamente bajo este grupo de "principalista".

- El sentido de principio hay que tomarlo como criterios generales de la acción, donde más arriba tendremos las teorías y para abajo estarían las normas que son especificaciones de los principios.

- Han surgido otros tipos de fundamentaciones, como la casuística o la de las virtudes, pero lo que hay que decir es que estas teorías son en general complementarias de ésta y no reales alternativas. FERRER, J.; ÁLVAREZ, J., *Para fundamentar la Bioética*, Madrid, Universidad de Comillas, 2003.

[6] Albert R. Jonsen cuenta cómo se constituyó la comisión y cómo deliberó. Esta comisión generó varios documentos aunque el más conocido es el *Belmont Report*, porque fue escrito en Belmont House en Maryland. De manera breve se transcribe cómo Jonsen cuenta la aprobación de Belmont: *"The revised draft was next discussed at the January 13-14, 1978, meeting: the next, date December 2, 1977, is basically the same as the final version, with some refinements in the section on justice and, as Toulmin said, 'with the fat cut out'. The discussion at that meeting made no substantial changes to the draft, but refinements and more 'cuttings of fat' were done at a conference among myself, Toulmin, and the commission's new philosophy consultant, Tom Beauchamp of Georgetown, who was charged with writing the polished final version. The Belmont Report was approved by the commissioners at their forty-second meeting, June 10, 1978. This short document, which was published in the Federal Register on April 18, 1979, had a major impact on the development of bioethics. Its principles found their way into the general literature of the field, and, in the process, grew from the principles underlying the conduct of research into the basic principles of bioethics".* JONSEN, Albert, *The birth of Bioethics*, Nueva York, Oxford University Press, 1998.

*entender los temas éticos inherentes a la investigación con sujetos humanos. Estos principios no siempre pueden ser aplicados de modo que se resuelvan, sin dejar dudas, problemas éticos particulares. El objetivo es brindar un marco de análisis que guíe la resolución de los problemas éticos, que surgen de la investigación con seres humanos". [7]*

El objetivo que pretende el informe queda explícitamente expresado: *"The objective is to provide an analytical framework that will guide the resolution of ethical problems arising from research involving human subjects"*, en base a tres principios éticos generales y al mismo tiempo relevantes en la materia que se está tratando, esto es, "la investigación médica con sujetos humanos". Aunque se admite que pueden existir otros de la misma relevancia, se opta por los tres prin-

cipios siguientes: respeto a las personas, beneficencia y justicia.

El *informe Belmont* no descubre ningún principio nuevo, su originalidad consiste en unir, como criterio de valoración, tres principios éticos que proceden de distintas tradiciones y épocas. [8]

Este modo de trabajo de la comisión de manera interdisciplinaria y el no querer asumir una única escuela filosófica en ética como fundamentación, más estos tres principios base, que eran sumamente operativos y orientativos, es desde donde se inscribe la propuesta de Beauchamp y Childress. [9]

Los cuatro famosos principios se formulan tomando como base el *informe Belmont* y ampliándolo no sólo al campo de la investigación médica sino a todo el quehacer biomédico.

[7] Traducción en español. Es conveniente mirar la versión en inglés, para asegurar una correcta lectura: *"The codes consist of rules, some general, others specific, that guide the investigators or the reviewers of research in their work. Such rules often are inadequate to cover complex situations; at times they come into conflict, and they are frequently difficult to interpret or apply. Broader ethical principles will provide a basis on which specific rules may be formulated, criticized and interpreted.*

*Three principles, or general prescriptive judgments, that are relevant to research involving human subjects are identified in this statement. Other principles may also be relevant. These three are comprehensive, however, and are stated at a level of generalization that should assist scientists, subjects, reviewers and interested citizens to understand the ethical issues inherent in research involving human subjects. These principles cannot always be applied so as to resolve beyond dispute particular ethical problems. The objective is to provide an analytical framework that will guide the resolution of ethical problems arising from research involving human subjects". REICH, T., ed., *Encyclopedia of Bioethics*, revised edition, edición en CD-ROM, Macmillan Library Reference Usa Simon & Schuster Macmillan New York, 1995, Appendix.*

[8] VELASCO, J., *La Bioética y el principio de solidaridad*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2003, p. 31.

[9] Se recuerda que Beauchamp fue parte de la *National Commission* y que, a su vez, viene de una escuela filosófica distinta que Childress (Beauchamp es considerado utilitarista y Childress, deontologista).

## La teoría de los cuatro principios, el "Principialismo"

Beauchamp y Childress en *Principios de Ética Biomédica* desarrollan su teoría sobre la base de cuatro principios y no de tres, como lo había hecho el *informe Belmont* y los clasifican de la siguiente manera.

1. **Respeto a la autonomía:** exige el respeto a la capacidad de tomar decisiones en personas autónomas.
2. **No maleficencia:** exige no hacer daño a los demás.
3. **Beneficencia:** exige prevenir daño, procurar asistencia y equilibrar la ayuda frente a los riesgos y a los costos.
4. **Justicia:** exige una apropiada distribución de asistencia, riesgos y costos de forma imparcial.

Los autores manifiestan que no surgieron estos principios como una teoría general de la ética, sino dentro de un determinado campo –el médico– con el objeto de proporcionar una estructura que sirviera de guía para establecer juicios morales basándose en criterios racionales y no meramente en una fe o en un sistema de normas: "*El objetivo de este libro es proporcionar un marco de refe-*

*rencia para los juicios morales y la toma de decisiones sobre este tema*". [10]

Juan Velasco dice al respecto: "Lo que estos autores hicieron fue estructurar y fundamentar de forma sistemática aquellos principios que de forma incipiente y germinal habían sido considerados como relevantes en los ensayos clínicos por el *informe Belmont*. Su pretensión era cambiar el esquema tradicional mantenido en la sanidad, en el que se incidía principalmente en la no maleficencia y beneficencia sin tener en cuenta la autonomía del paciente y su capacidad de decisión dentro del marco social, en el cual debía ser contrastado con la justicia para proteger especialmente a los más débiles del sistema". [11]

Lo que se intenta es asumir distintas corrientes filosóficas sin alinearse totalmente con ninguna; se prefiere tomar algo de cada una y por eso no se buscan fundamentos absolutamente de la ética, como habitualmente tiene toda teoría ética, porque piensan que es allí donde pueden existir desacuerdos ya que lo que se busca es una serie de principios consensuados y aceptados por todos, por eso son menos pretenciosos y se conforman con un marco de referencia que ayude a los distintos dilemas ético-médicos, bus-

---

[10] BEAUCHAMP, T.; CHILDRESS, J., *Principios de Ética Biomédica*, Barcelona, Masson ed., 1999, p. 1.

[11] VELASCO, J., *La Bioética y el principio de solidaridad*, op. cit., p. 43.

cando una propuesta operativa de resolución de problemas éticos en el campo de la Medicina. De todas formas no se quiere decir que sus principios no sean fundamentados. Por lo menos no quieren ser irracionales ni *emotivistas*. Es más, en contra de estas actitudes es que desarrollan su teoría.

En la teoría Principialista tiene especial interés su concepción de los principios en el ámbito teórico y la argumentación que desarrollan para justificarlos éticamente. En su fundamentación aparece tanto la teoría deontológica como la utilitarista, pero no tal como es concebida por los autores más representativos de las mismas, sino bajo una visión distinta, inspirada en los planteamientos del autor inglés W. D. Ross, que en los años treinta desarrolló una ética deontológica moderada y que aparece recogida en su libro *Lo correcto y lo bueno*, [12] obra en la que critica el rigorismo kantiano.

Beauchamp y Childress son partidarios de este deontologismo moderado de Ross, aunque agregan algunas variantes a la propuesta rossiana.

Los citados autores adoptan el concepto de *deberes prima facie* utilizado

por Ross: "[...] *Prima facie* sugiere que se está hablando sólo de un aspecto que una situación moral presenta a primera vista, y que puede resultar ilusorio, cuando de lo que se está hablando es de un hecho objetivo implicado en la naturaleza de la situación, o más precisamente, en un elemento de su naturaleza -aunque no surja de su naturaleza toda, como ocurre con el deber en sentido propio-". [13]

Este aspecto de *prima facie* en los principios será una de las características que adopten Beauchamp y Childress, [14] es decir, los cuatros principios son los primeros criterios que se han de tener en cuenta al abordar cualquier tema de Bioética.

Estos principios constituyen la estructura preliminar que informará la moralidad de cualquier juicio que deba realizarse. Sin embargo, no establecen una obligatoriedad absoluta, porque, en línea con el pensamiento de Ross, únicamente son obligatorios a "*primera vista*".

Se lee en Beauchamp y Childress: "*Siguiendo a W. D. Ross, distinguimos entre normas prima facie y normas reales. Obligación prima facie implica que*

[12] ROOS, W. D., *Lo correcto y lo bueno*, Salamanca, Ediciones Sígueme, 1994.

[13] Ídem, p. 35.

[14] "*En este libro consideramos que las normas ponderadas -principios, reglas, derechos y similares- son prima facie, y no normas absolutas ni reglas de prioridad o reglas ordenadas jerárquicamente (lexicográficamente o en serie).*" BEAUCHAMP, T.; CHILDRESS, J. *Principios de Ética...*, op. cit., p. 29.

*la obligación debe cumplirse, salvo si entra en conflicto con una obligación de igual o mayor magnitud. Una obligación prima facie compromete, a no ser que sea anulada o suspendida por obligaciones morales diferentes. Los actos con frecuencia tienen una serie de propiedades y consecuencias moralmente relevantes. Por ejemplo, mentir puede favorecer el bienestar de otra persona y matar un paciente cuando éste lo demanda puede suponer acabar con el dolor y sufrimiento, así como respetar su autonomía. Estos actos son al mismo tiempo prima facie incorrecto y prima facie correcto, ya que en las circunstancias expuestas dos o más normas entran en conflicto. El agente debe decidir qué es lo que debe hacer buscando una obligación que supedite a la obligación prima facie, es decir, el agente debe establecer lo que Ross llama 'equilibrio supremo' del bien sobre el mal. La obligación real del agente ante una situación concreta viene determinada por la ponderación entre las distintas obligaciones prima facie que han entrado en conflicto". [15]*

Los principios, dentro de este deontologismo moderado y pluralista, que los

autores denominan "*Common-morality theories*", no son simples opiniones que no vinculen en conciencia sino que crean vínculos, aunque no de forma absoluta; es una primera aproximación al juicio moral que necesita un desarrollo posterior en el que entrarán en juego datos que también son relevantes y dignos de tener en cuenta en la moralidad de la acción.

No aceptan de Ross una jerarquía entre los deberes *prima facie*, [16] concretamente los deberes de obligación perfecta y de obligación imperfecta. [17] Por ejemplo, el no perjudicar tiene prioridad sobre el hacer el bien pero Beauchamp y Childress explícitamente se apartan de esto para considerar todos sus principios iguales en jerarquía.

La razón es que habitualmente establecer algún orden producirá nuevos conflictos y en una ética civil les parece que es tomar una posición determinada tanto ideológica, filosófica o confesionalmente y que, en realidad, la misma debe ser juzgada por las circunstancias. Los autores sostienen que frente a los conflictos se tiene que resolver sopesando las circunstancias o la situación con-

---

[15] Ídem, pp. 29-30.

[16] ROOS, W. D., *Lo correcto y lo bueno*, op. cit., pp. 37-57.

[17] La doctrina de los deberes perfectos e imperfectos tiene mucho que ver con el nacimiento y desarrollo de la Bioética y, en concreto, con el sistema de los cuatro principios de Beauchamp y Childress, quienes al afirmarlos como principios "*prima facie*" (del mismo nivel) están diciendo que son deberes, pero que no son absolutos, y por lo tanto pueden tener excepciones.

creta (*actual duty*); es decir, hay en el comienzo un cierto deontologismo pero en el conflicto y al considerar la situación concreta se acepta cierto teleologismo o para mejor decir se prefiere un utilitarismo de norma.

Conforme a este utilitarismo se aceptan una serie de reglas generales que deben ser tenidas en cuenta también en la situación; es decir, no se considera solamente la acción vista individualmente, sino también un código general que representa la maximización de la utilidad social. Por eso los cuatro principios son compatibles con ambas teorías deontológicas (pluralista) como teleológicas (utilitarismo de norma).

Entendida esta teoría en sus principales apreciaciones, es necesario conocer el principio de justicia.

### La justicia principialista

*"Las desigualdades en el acceso a la asistencia sanitaria y al seguro sanitario, combinadas con espectaculares incrementos de los costes de la asistencia sanitaria, han estimulado los debates sobre la justicia social en los Estados Unidos."* [18]

Así comienzan el capítulo sobre el principio de la Justicia Beauchamp y Childress, además de que completan su introducción al capítulo con un cuento de Jorge Luis Borges, *La lotería de Babilonia*.

Este principio es el tercero que formula *Belmont*. En el ámbito biomédico la dimensión o "especie" de la justicia que nos interesa es la de la **justicia distributiva**: "El término justicia distributiva se refiere a la distribución igual, equitativa y apropiada en la sociedad, determinada por normas justificadas que estructuran los términos de la cooperación social. Su ámbito incluye las políticas que asignan diversos beneficios y cargas, tales como la propiedad, los recursos, los impuestos, los privilegios y las oportunidades. Varias instituciones públicas y privadas están implicadas en ella, incluyendo el gobierno y el sistema sanitario". [19]

En el caso concreto de la Bioética, la justicia distributiva vela por la buena distribución social de los recursos sanitarios, que puede tener dos aspectos. Por un lado hace referencia al reparto equitativo de bienes, beneficios, oportunidades, etc., y por el otro, al de las cargas y desventajas que se pueden producir en el ejercicio de técnicas y políti-

[18] BEAUCHAMP, T.; CHILDRESS, J., *Principios de Ética Biomédica*, op. cit., p. 311.

[19] Ídem, p. 312.

cas que se utilicen en la práctica médica. Beauchamp y Childress son conscientes de que al hablar del principio de la justicia están condicionados por la escasez de recursos. [20]

Luego establecen el principio formal y material de este principio de justicia. Del principio formal dicen: *"Es común a todas las teorías de la justicia un requisito mínimo, tradicionalmente atribuido a Aristóteles: los iguales deben ser tratados igualmente, y los desiguales deben ser tratados desigualmente. Este principio de justicia formal (algunas veces llamado el principio de la igualdad formal) es 'formal' porque no establece ámbitos concretos en los que los iguales deban ser tratados igualmente y no proporciona criterios para determinar si dos o más individuos son iguales de hecho o no. Sólo establece que, sea cual sea el ámbito relevante que se ha de considerar, las personas iguales en tales ámbitos deberían ser tratadas igualmente. Esto es, nadie debería ser tratado desigualmente, a pesar de todo lo que les diferencia de otros, a menos que exista alguna diferencia entre ellos que sea relevante para el tratamiento en cuestión".* [21]

Cualquier respuesta que atienda al principio de justicia distributiva supone

disponer de este "principio formal", pero el problema obvio con este criterio es su falta de contenido concreto. Por eso es insuficiente por sí solo. Para poder asegurarnos que estamos obrando en conformidad con las exigencias de la justicia distributiva necesitamos obrar con los criterios materiales de la justicia. Éstos son los que especifican e identifican las características relevantes para recibir un trato igualitario. En otras palabras, llenan con contenidos concretos la vacía estructura del precepto formal.

*"Los siguientes principios han sido, cada uno, propuestos por algunos autores como principios materiales válidos de justicia distributiva (aunque también se han propuesto otros principios):*

1. *A cada persona una parte igual.*
2. *A cada persona de acuerdo con la necesidad.*
3. *A cada persona de acuerdo con el esfuerzo.*
4. *A cada persona de acuerdo con la contribución.*
5. *A cada persona de acuerdo con el mérito.*
6. *A cada persona de acuerdo con los intercambios del libre mercado.*

*No hay barrera obvia para aceptar más de uno de estos principios, y algu-*

[20] *"Los problemas de justicia distributiva surgen bajo condiciones de escasez y competición."* Ídem, p. 312.

[21] Ídem, p. 313.

*nas teorías de la justicia aceptan los seis como válidos. Una tesis moral plausible es que cada uno de estos principios materiales identifica una obligación prima facie cuyo peso no puede evaluarse independientemente de las circunstancias particulares o de las esferas en las que son especialmente aplicables". [22]*

Después agrega: "*La mayoría de las sociedades invocan varios de estos principios materiales en el diseño de las políticas públicas, apelando a diversos principios en las diferentes esferas y contextos". [23]*

En la exposición del principio de justicia, Beauchamp y Childress presentan diversas teorías de justicia que han tenido y siguen teniendo influencia en el mundo actual, en numerosas ocasiones con puntos de vista opuestos. [24] Creen que dichas teorías tienen visiones parciales de la justicia y que se pueden complementar para conseguir una concepción más atinada dependiendo del lugar y la época.

"Cada teoría general de la justicia influyente es una reconstrucción filosó-

fica de una perspectiva válida sobre la vida moral, pero sólo puede captar parcialmente la extensión y la diversidad de esa vida. La riqueza de nuestras prácticas morales, tradiciones y teorías ayuda a explicar por qué las diferentes teorías de la justicia han sido todas defendidas con habilidad en la filosofía reciente. En ausencia de un consenso social sobre estas teorías de la justicia en pugna podemos esperar que las políticas públicas cambiarán las bases, ahora destacando una teoría, después insistiendo en otra". [25]

De todas formas, los autores recomiendan dos concepciones; por un lado, una estrategia utilitarista, y por el otro, una igualitarista. En la primera subrayan los aspectos sociales (mínimo decente) y el mayor beneficio posible para el paciente, y en la segunda se resalta la igualdad de las personas y la oportunidad justa. Este sistema, en su conjunto, responde a la pregunta que se plantearon a la hora de elegir una vía amplia y coherente en política sanitaria: "Hemos sugerido una perspectiva general desde la cual podríamos enfocar estos problemas: a saber, reconociendo un derecho exigible a un mínimo decente de atención

---

[22] Ídem, p. 315.

[23] Ídem.

[24] Concretamente hablan del utilitarismo, teorías liberales, teorías comunitarias y teorías igualitarias. Ídem, pp. 320-326.

[25] Ídem., p. 372.

sanitaria dentro de un marco de distribución que incorpore, de modo coherente, normas utilitaristas e igualitaristas". [26]

Una estrategia dirigida tanto a la utilidad como a la igualdad debería contemplar cuatro objetivos fundamentales. El primero apuntaría a obtener una cobertura universal de un mínimo decente; [27] el segundo hace referencia a un cambio de mentalidad de médicos y pacientes con vistas al logro de una tensión sana entre la atención al enfermo concreto y una distribución de servicios eficiente que no menoscabe el mínimo decente de cobertura sanitaria; el tercero pretende construir un sistema sanitario de racionamiento justo que no perjudique ese mínimo decente; el cuarto intenta reformar el actual sistema sanitario de forma progresiva y sin que suponga una ruptura con el anterior. [28]

También propone un sistema mixto de salud. La parte pública dirigida a la atención primaria y el sector privado para otros tipos de prestaciones y dirigido a los que pueden pagar.

## Valoración del principialismo

Juan Velasco, citando a Diego Gracia dice: "Esta teoría de los cuatro principios fue formulada por vez primera por Beauchamp y Childress en el año 1979 en un libro titulado *Principles of Biomedical Ethics*, que ahora quieren traducir al español. Sin ese libro es imposible entender la historia de la Bioética en estos últimos veinte años. Todas las teorías que se han construido en Bioética hasta el día de hoy han surgido en diálogo con ésta. Aunque haya teorías distintas, que las hay, por supuesto, todas están elaboradas en referencia a éstas, ya a favor, ya en contra. Es decir, todo el mundo ha tenido que tomar posición ante la teoría de los cuatro principios". [29]

Esta cita de Diego Gracia alcanza para descubrir la importancia de esta teoría en Bioética, inclusive hoy en día se sigue identificando Bioética con el conocimiento de los cuatro principios. De todas formas, el principialismo en Bioética tiene un peso muy importante y su propuesta es interesante por varios aspectos

---

[26] Ídem, p. 373.

[27] Beauchamp y Childress dicen con respecto al mínimo decente: "La obligación social puede cumplirse en varios niveles, pero la idea del mínimo decente supone aceptar el sistema de dos niveles de asistencia sanitaria. Nivel 1: cobertura social obligada para necesidades sanitarias básicas y de catástrofes. Nivel 2: cobertura privada voluntaria para otras necesidades y deseo de salud". Ídem, pp. 340-341.

[28] Ídem.

[29] VELASCO, J., *La Bioética y el principio de solidaridad*, op. cit., p. 41.

y por eso, aunque se la pueda criticar en algunos aspectos, no deja de tener sus puntos positivos.

Algunos puntos positivos a destacar son los siguientes:

Aunque es legado del *informe Belmont*, el principialismo asume el principio de justicia, virtud poco tenida en cuenta en la vieja tradición de la ética médica.

James Drame dice que la "Bioética salvó a la ética", aunque aclara que se trata de la ética que se estaba desarrollando en los EEUU, preocupada más por las características de los principios formales que de los problemas candentes que vivía la sociedad. En ese sentido, la Bioética hizo que la reflexión ética tuviese que descender al terreno concreto de una problemática que no permitía dilaciones y a la que debía darse una respuesta concreta. [30]

Así, la propuesta principialista ha tenido un gran impacto en el desarrollo de la Bioética y su éxito se ha debido, en parte, a la sencillez de sus planteamientos teóricos y la fácil aplicación de la teoría, a la toma de decisiones en los

casos concretos de la biomedicina y al acierto en la selección de los principios que verdaderamente recogen los puntos cardinales de la vida moral. [31]

### Observaciones y revisiones al principialismo

En cuanto a las críticas, hay dos observaciones de más consistencia que se le hacen al principialismo. Una es la falta de jerarquización de los principios, si bien es sabido que esto lo hacen ex profeso buscando que todo sea consensuado y por eso no quieren dar prioridad a ninguno de ellos, porque creen que jerarquizar es privilegiar alguna concepción filosófica determinada.

En este punto los autores se apartan de Ross, de quien toman el concepto de *prima facie*, que incluía en sus postulaciones la jerarquización. Esta observación se la hacen muchos críticos y especialmente Diego Gracia que construye su propuesta a partir de los principios pero jerarquizándolos y poniéndoles fundamentos ontológicos desde la perspectiva zubiriana. A la hora de la práctica, esta falta de jerarquización podría generar que la resolución de conflictos sea más

---

[30] DRANE, J., "La Bioética en una sociedad pluralista. La experiencia americana y su influjo en España" en, GAFO, J. (ed.), *Fundamentación de la Bioética y manipulación genética*, Madrid, Universidad de Comillas, 1988, pp. 96-98.

[31] FERRER, J.; ÁLVAREZ, J., *Para fundamentar la Bioética*, op. cit., p. 159.

por intuición y de manera arbitraria que por verdaderas razones.

Siguiendo la terminología puesta en circulación por David Ross, los principios citados del principalismo suelen considerarse principios *prima facie*. Se quiere decir que: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia son, en efecto, principios diferentes, de modo tal que los dos primeros tienen que ver con el "bien individual" de una persona, mientras que los dos segundos velan por el "bien común". El bien común o bien de todos es siempre superior al bien de los individuos concretos, razón por la cual estos principios, además de distintos, guardan entre sí una cierta "jerarquía". En tanto que principios *prima facie*, la justicia es superior a los otros tres. De ahí que se haya denominado siempre a la justicia la virtud general, [32] o reina de las virtudes. Esto nos permite establecer un orden serial o lexicográfico entre los cuatro principios, y decir que en abstracto, *prima facie*, la máxima jerarquía le corresponde a la justicia y a la no maleficencia, después viene la autonomía y finalmente la beneficencia.

Estos principios en tanto abstractos o *prima facie* son distintos y jerárquicos, y le agregamos una tercera nota: son con-

flictivos. Y en este punto puede ayudar no solamente el orden jerárquico, sino que también tendremos que medir las consecuencias. Ellas nos permiten ver si en ciertos casos concretos debe alterarse la jerarquía apriorística o *prima facie*, por otra que, siguiendo a Ross, podemos denominar "real y efectiva" (actual). Por tanto, además del orden lexicográfico o *prima facie*, los principios tienen un orden real o efectivo. Y la vida moral consiste en el esfuerzo por respetar lo más posible la jerarquía de los principios *prima facie*, pero a la vez en intentar ser fieles a la realidad concreta y efectiva, contrastándolos siempre con las consecuencias que se siguen de ellos en cada caso concreto. [33]

Lo otro, es a partir de lo anterior. Los principios quieren estar a nivel medio de la reflexión. Ni fundamentos finales ni pragmatismo puro, evitando lo que dicen los autores del emotivismo o criterio sentimental. ¿Lo logran?, parece que no. El querer hacer esa postura intermedia entre un deontologismo moderado y un utilitarismo de norma, termina en una falta de razones para tomar decisiones. Es evidente que falta una teoría filosófica fundante de la propuesta, que produce una ausencia de explicitación de los presupuestos de los que parten.

---

[32] VELASCO, J., *La Bioética y el principio de solidaridad*, op. cit., p. 43.

[33] Se puede encontrar un resumen de la crítica y los aportes que hace Diego Gracia al principalismo en GRACIA GUILLÉN, D., *Fundamentos de Bioética*, Madrid, Eudema, 1989, pp. 203-204.

Esta carencia supone la ausencia de la justificación de la moralidad misma, y esto hace que falte una justificación de los principios y contenidos morales que proponen estos autores.

Desde distintos ámbitos se les han observado cuestiones que Beauchamp y Childress han ido contestando en las sucesivas ediciones de su clásico libro. Nombramos algunas: de Diego Gracia, su falta de jerarquización; de Clouser K. y Gert B. por considerarlo sin fundamentos y ser algo genérico y superficial. Desde la casuística de Jonsen A. y Toulmin S. se habla de la indeterminación de los principios, la ambigüedad de sus contenidos y que hace difícil una toma coherente de decisión fundada y específica para este caso. [34]

También habría que agregar lo que ha surgido, sobre todo en Brasil y que también tiene muchos seguidores en la Argentina, que es el *Power-Man*, liderado por Voiné Garrafa. En breve, esta posición parte de una concepción muy local o "desde acá" y propone una "Bioética intervencionista". El tema de la justicia es el que más le preocupa ya que al situarse en estas tierras descubre que es el tema principal de reflexión.

## II. EL PERSONALISMO ONTOLÓGICO Y LA SOLIDARIDAD

Antes de presentar esta propuesta se destaca que el personalismo nace como revisión y otra alternativa al principialismo.

Mons. Elio Sgreccia nos cuenta que en 1984 se le pide que imparta la materia Bioética en la universidad de *Sacro Cuore* (Italia), disciplina que recién aparecía, sobre todo en EEUU, y lo que llegaba eran los principios de ética médica, de Beauchamps y Childress (sus cuatro principios y lo que hoy se llama principialismo), al leerlo él dice: "Al iniciar la reflexión sistemática para dar cumplimiento a este pedido, vi claramente que la cuestión central consistía en establecer cuál era el criterio fundacional por el cual se podía afirmar que intervención sobre la vida del hombre y sobre la vida en general, estaba justificada". [35]

Con esto podemos decir que el personalismo ontológico nace como una crítica más al principialismo que venía de los EEUU. La propuesta de Beauchamps y Childress no jerarquiza los principios sino que habla de un juego entre ellos, donde algunas veces primarán unos y en otra

[34] Como primera aproximación y con abundantes citas bibliográficas sobre las diferentes revisiones y críticas al principialismo tenemos a VELASCO, J., *La bioética y el principio de solidaridad*, op. cit., pp.128-148.

[35] SGRECCIA, E., "La Bioética personalista", *revista Vida y Ética* del Instituto de Bioética de la UCA, año 2, n° 2 (diciembre 2001).

ocasión, otros. Esto le pareció muy relativista e incapaz de fundar una reflexión sobre la vida y la moral, igual que otras propuestas en las que no se afirma la verdad del hombre y en donde se establece que una moral debe tener como fundamento una antropología y ésta una metafísica de corte realista y ontológica.

Su punto de partida es un estudio sistemático de los diversos modos teóricos de concebir la Bioética, ante los cuales se posiciona en lo que denomina *personalismo ontológico o modelo personalista* que, enmarcado en una antropología realista, establece una serie de principios que presentan grandes diferencias con los propuestos por Beaumchamp y Childress.

Su personalismo ontológico (que se diferencia de los que califica como personalismo relacional y hermenéutico) pone como punto de referencia una antropología que hace hincapié en la unidad de cuerpo y alma, valorada y defendida por la tradición cristiana desde sus orígenes.

"En el significado ontológico, por último, sin negar la importancia de la subjetividad relacional y de la conciencia, se quiere subrayar que el fundamento de la misma subjetividad estriba en una

existencia y una esencia constituida en la unidad cuerpo-espíritu.

La persona es entendida como *ens ratione praeditum* (ente dotado de razón) o, como Boecio la define, *rationalis naturae individua substantia* (sustancia individual de naturaleza racional). En el hombre, la personalidad subsiste en la individualidad constituida por un cuerpo animado y estructurado por un espíritu". [36]

La importancia que se da a la antropología en este método es tal que no se puede concebir a la Bioética como un mero procedimiento que recoge unos principios y opiniones: "*No se puede concebir a esta nueva disciplina como un simple cotejo con las opiniones y las posiciones éticas adoptadas por la sociedad y la cultura, sino que, debiendo sugerir valores de referencia y lineamientos operativos cuando se tiene que tomar una decisión, deberá comprometerse en proporcionar respuestas objetivas sobre criterios racionalmente válidos. Indudablemente no puede faltar la confrontación, pero en un marco de discusión crítica y de orientación normativa.*

*No se podrá prescindir entonces de una antropología de referencia, en la que el valor de la vida física y corporal,*

---

[36] SGRECCIA, E., *Manual de Bioética*, México, Ed. Diana, 1996, p. 73.

*del amor conyugal y de la procreación, del dolor y de la enfermedad, de la muerte y del morir, de la relación libertad y responsabilidad, individuo y sociedad, tenga su marco de referencia y su valoración ética". [37]*

Así, la primera gran crítica que se le hace a la teoría principialista de Beauchamp y Childress desde el personalismo es la carencia de una antropología de base que sitúe a los principios de Bioética en el interior de un marco de referencia y de la comprensión de los valores fundamentales que constituyen al ser humano. Por esta razón se cuestionan tanto los métodos simplemente deductivos (principialismo), como los inductivos (casuísticos); unos y otros carecen de una fundamentación que proteja valores que se consideran irrenunciables y, por tanto, deshumanizan al ser humano. Esto no significa que su concepción de la Bioética prescindiera de los avances y conocimientos de las demás ciencias, especialmente de la Biología y de las ciencias de la salud; por el contrario, desde la antropología que defiende, debe establecerse un diálogo dinámico con ellas, para posteriormente llegar al juicio ético que salvaguarde los aspectos antropológicos antes señalados.

"La Antropología ofrece un criterio de discriminación entre lo que es técnica y científicamente posible y lo que es lícito éticamente; ofrece también un criterio de juicio entre lo que está legalmente sancionado por las mayorías políticas, y lo que es lícito y benéfico para el bien del hombre.

Es obvio que la Antropología sigue siendo interrogada y enriquecida por este diálogo triangular (Biología, Antropología, Ética), pero es igualmente necesario que aquella establezca los criterios y valores que no pueden ser vulnerados ni violentados. Porque representan el motivo mismo de la teleología del progreso científico y de la sociedad". [38]

Será a partir del valor fundamental de la vida, del valor trascendente de la persona, es decir, de esta concepción integral de persona que tiene en cuenta los valores físicos, psicológicos y espirituales como fundamento primigenio del personalismo ontológico, desde donde se le hace la crítica al principialismo.

La segunda crítica hace referencia a si es posible que el deontologismo y el utilitarismo puedan dar un sistema coherente. "Así, para suavizar el utilitarismo

---

[37] Ídem, pp. 74-75.

[38] Ídem, p. 77.

del acto, se han intentado introducir algunas reglas de beneficencia más amplias, como el concepto de la equidad o de la asistencia mínima, moderando el utilitarismo del acto con el utilitarismo de la norma. Las reglas de 'equidad', de 'imparcialidad', de 'observación neutral', de 'ampliación social de la utilidad', del 'cálculo de felicidad social' o del 'mínimo ético', no sirven para anular una situación de relativismo y de carencia de un fundamento que verifique la norma. Hay que subrayar, además, la gran dificultad de hacer un cálculo de conciliación entre el interés privado y el social en el plano empírico y pragmático de la felicidad". [39]

Hay un esfuerzo muy importante para evitar el reduccionismo relativista por eso quiere recuperar la metafísica finalista aristotélica-tomista que reconoce en la realidad y en el ser la presencia de fines intrínsecos: *"La metafísica teleológica aristotélica, rafforzata dalla teologia della creazione, consente a S. Tommaso (e al neotomismo di J. Maritain) di fondare l'obbligatorietà dell'agire morale nella 'natura' dell'uomo in quanto creatura ragionevole. L'uomo infatti, grazie alla ragione, partecipa della 'legge eterna'.. la partecipazione*

*della creatura razionale alla legge eterna si esprime nella 'legge naturale'".* [40]

Por eso el conocimiento de los valores y de las normas se funda en última instancia en el análisis de la naturaleza; o en otras palabras, el "ser" funda el "debe ser". Así pues, el personalismo ontológico se fundamenta en una metafísica que da origen a una antropología que conlleva determinados valores absolutos que, por su parte, conducen a una ética crítica de los planteamientos expuestos desde la teoría principialista.

Haciendo resumen del personalismo y de la Bioética personalista, se sabe que la clave para entenderla es su concepción de persona definida como *ens ratione prae-ditum* (ente dotado de razón) o, como Boecio la define, *rationalis naturae individua substantia* (sustancia individual de naturaleza racional). En el hombre, la personalidad subsiste en la individualidad constituida por un cuerpo animado y estructurado por un espíritu. En esta explicación seguiremos a Mons. Elio Sgreccia, fundador de esta Bioética.

El hombre es persona, porque es el único ser en el que la vida se hace capaz

[39] Ídem, pp. 69-70.

[40] PALAZZANI, L.; SGRECCIA, E., "Il dibattito sulla fondazione etica in Bioética", *Medicina e Morale*, n. 5 (1992), p. 867. Es muy interesante este artículo porque muestra el camino intelectual que realizó Mons. Sgreccia para llegar al personalismo ontológico y cómo lo presenta en su manual. Leer este artículo ayuda para entender su propuesta y por qué decide el personalismo ontológico.

de "reflexionar" sobre sí misma, de auto-determinarse; tiene capacidad de captar y descubrir el sentido de las cosas y de dar sentido a sus expresiones y a su lenguaje consciente. Esto es merced a un alma espiritual que informa y da vida a su realidad corpórea y que contiene y estructura al cuerpo. El yo no se puede reducir a cifras, a números, a átomos, a células o neuronas. En cada hombre, en toda persona humana, se recapitula y cobra sentido el mundo entero, pero al mismo tiempo el cosmos es superado y trascendido. En cada hombre se encierra el sentido del universo y todo el valor de la humanidad. La misma sociedad tiene como punto de referencia a la persona humana; la persona es fin y origen de la sociedad.

La revelación cristiana habla del hombre en términos personalistas, diciendo que él es imagen de Dios, hijo de Dios y hermano de Jesucristo.

Cualquier reflexión racional tiene que presentar a la persona humana como punto de referencia, como fin y no como un medio más, sobre todo cuando hablamos desde la Bioética en la que está involucrado el ser humano.

Desde el momento de la concepción hasta la muerte, en cualquier situación de sufrimiento o de salud, es la persona humana el punto de referencia y de medida entre lo lícito y lo ilícito. Este

personalismo pretende afirmar el estatuto objetivo y existencial (ontológico) de la persona, que es ante todo un cuerpo espiritualizado, un espíritu encarnado, que vale por lo que es y no sólo por las opciones que lleva a cabo. Más aún, en toda elección la persona empeña lo que ella es, su existencia y su esencia, su cuerpo y su espíritu; en toda elección se da no sólo el ejercicio de elección, la facultad de elegir, sino también un contexto de la elección, es decir, unos medios y unos valores.

Este personalismo "realista" ve en la persona una unidad, como frecuentemente se dice, la *unitotalidad* de cuerpo y espíritu que representa su valor objetivo, del que se hace cargo -y no puede dejar de hacerlo- la subjetividad, respecto tanto de la propia persona como de la persona ajena.

El aspecto objetivo y el aspecto subjetivo de la persona están en referencia mutua e implicados en una ética personalista. El valor ético de un acto deberá ser considerado bajo el perfil subjetivo de la intencionalidad, pero también en su contenido objetivo y en las consecuencias que trae aparejadas. En el momento del juicio íntimo sobre lo realizado, prevalece la evaluación subjetiva; pero en el momento normativo y deontológico, prevalece el valor objetivo al que hay que adecuar cada vez más la actitud subjetiva.

## La corporeidad en el hombre

Después de afirmar el carácter ontológico y trascendente de la persona, la Bioética personalista elabora una reflexión filosófica sobre la corporeidad humana.

El cuerpo humano tiene la dignidad de la totalidad de la persona. El cuerpo no es simplemente un objeto material, sino que es también sujeto. Podemos decir "yo tengo mi cuerpo", pero también justamente "yo soy mi cuerpo". El cuerpo es parte integrante y sustancial de la subjetividad, por lo que goza de la dignidad del espíritu que lo anima, que lo estructura, que lo hace determinado sujeto específico. El cuerpo es la encarnación de la persona. Esto lo llamamos *principio de Encarnación*.

El cuerpo es también *principio de Identificación*: la persona se identifica con el cuerpo, o femenino o masculino, el cual no es intercambiable. Esto es porque el cuerpo no es un accidente o un hecho voluntario, sino que describe nuestra estructura. Entre cuerpo y espíritu debe crearse una armonía, sino hay agonía. La educación debe ayudar a esta armonía entre identificación sexual corpórea (genital), la psicológica y la espiritual. Esta identificación da también la individualidad o singularidad (las huellas digitales o la impronta genética, etc.).

La corporeidad es además *principio de Comunicación*, es epifanía de la persona, porque el espíritu es más grande, trasciende el cuerpo pero es la significación indicativa y suficiente para hacer pensar que hay mucho más en nuestra interioridad de lo que escribimos a través de los signos del lenguaje del cuerpo. El cuerpo hace como un velo pero no total, porque el cuerpo significa el mundo interior. Juan Pablo II dice que el espíritu se revela y se esconde al mismo tiempo a través del cuerpo.

Cuando el médico trata la corporeidad del enfermo, debe asumir que se relaciona con toda la persona, con todo su inmenso mundo interior, con toda su historia, con toda la profundidad de su espíritu, sus esperanzas y sus temores, con todo el interior de la persona que se manifiesta y se esconde en su corporeidad. Esta reflexión puede ser un punto de partida a lo que muchos buscan en el mundo médico que es la humanización de la medicina y de los centros de atención de la salud.

El cuerpo también es límite. Es el límite en el cual nuestro espíritu se escribe durante todo el tiempo de su existencia de este mundo. Es límite porque no se puede estar en dos lados al mismo tiempo y es límite porque está sujeto a la enfermedad y a la muerte.

El cuerpo también es un medio de intervención en el mundo, en el tiempo que vivimos y que vivimos aquí. El cuerpo es la primera tecnología: nuestro yo interviene en el mundo a través de sus miembros, a través de la corporeidad. La tecnología que obedece a la fuerza mecánica amplifica nuestros miembros, los instrumentos de observación y medición amplifican nuestros sentidos y la informática, las computadoras, amplifican nuestra inteligencia.

Por último el cuerpo es organismo, las partes están en función del todo, por eso, a veces, se puede intervenir en una parte para el beneficio del todo.

### Los principios de la Bioética personalista

Basados en la dignidad de la persona -que es unión de espíritu y cuerpo-, y con una nutrida visión de la corporeidad y organicidad de la persona, se establecen unos principios éticos que deben guiar las acciones morales en el campo de la biomedicina. Estos son:

- *Principio de la defensa de la vida física.* Este principio destaca que la vida física, corpórea, es el valor fundamental de la persona. Porque la persona no puede existir si no es en el cuerpo. Tampoco la libertad puede darse sin la vida física, la vida llega anterior a la libertad, por eso la libertad no puede

suprimir a la vida como en el aborto o la eutanasia. El derecho a la vida es el primero de los derechos y el más fundamental, porque sin él todos los demás (incluida la libertad) son inexistentes.

- *Principio terapéutico de totalidad.* La persona -libre- con el organismo, constituye una totalidad y el organismo mismo es una totalidad. Así este principio permite decir que es lícito intervenir en una parte del cuerpo cuando no hay otra forma para sanar la totalidad del cuerpo. De todas formas esto requiere condiciones precisas de ejecución.

- *Principio de libertad y responsabilidad.* Engloba el concepto de que la persona es libre, pero libre para conseguir el bien de sí mismo y el bien de las otras personas y de todo el mundo, el mundo que ha sido confiado a la responsabilidad humana. No puede celebrarse la libertad sin la responsabilidad. La Bioética, dicen muchos actualmente, debe ser Bioética de la responsabilidad frente a tantas amenazas que existen actualmente en el campo de la ciencia para el hombre.

- *Principio de sociabilidad y subsidiariedad.* Lo primero que nos cuenta es que es un principio desarrollado primeramente por la teología moral, como el principio de totalidad, pero que hoy es altamente aceptado en distintos ámbitos. Es la idea de socializar la medicina y

de los planes de asistencia sanitaria. “*El principio de sociabilidad compromete a todas y cada una de las personas en su propia realización al participar en la realización del bien de sus semejantes*”. [41]

La persona está inserta en una sociedad, es más, es el centro de la sociedad y por eso debe ser beneficiaria de toda la organización social. La medicina es un servicio social y de acuerdo a este principio, cada persona es responsable, no solamente de su salud, sino también de la salud de los otros y de las condiciones de salud que encontramos en nuestro medio ambiente. Este principio significa que todo ciudadano se compromete a considerar su propia vida y la de los demás como un bien no sólo personal, sino también social, y en la comunidad a promover la vida y la salud de todos y cada uno, a fomentar el bien común promoviendo el bien de todos y cada uno.

La subsidiariedad significa que todo el bien que una persona o un grupo de personas puede hacer debe ser respetado y también implica que aquellos que no pueden hacer por sí mismos deben ser ayudados.

En el manual de Sgreccia aparece el concepto de justicia social diciendo lo

siguiente: “Pero en términos de *justicia social*, el principio obliga a la comunidad a garantizar a todos y cada uno los medios para acceder a los cuidados necesarios, incluso a costa del sacrificio de los que tienen una posición social desahogada”. [42]

Este fragmento de texto ubica a la Bioética personalista en el camino de la justicia social, que tiene enorme relación con la solidaridad.

Ahora bien, en ningún momento Mons. Sgreccia habla de solidaridad pero sus contenidos están de alguna manera en lo que propone en este cuarto principio; sin negar las carencias y pobreza de nuestra sociedad, que llega a llamar “eutanasia social”, sin embargo, no termina de tener un discurso articulador de esta problemática tan aguda como urgente.

### Una justicia que no alcanza

La justicia que viene de la corriente utilitarista y liberal no alcanza para hacer justicia y eso mismo pasa en Bioética, que se habla de justicia pero que no termina de equilibrar ni producir esa igualdad esencial que la justicia

---

[41] SGRECCIA, E., *Manual de Bioética*, op. cit., p. 161.

[42] Ídem.

genera. No se afirma que no tiene que haber justicia sino que no alcanza y que se le debe agregar la solidaridad para que la justicia sea una realidad.

Al estudiar el concepto de justicia tanto a nivel filosófico como en la Bioética principialista vemos su importancia y necesidad y, si bien hay un acuerdo en su parte formal (como lo explicaban muy bien Beauchamp y Childress), es posible observar que en su parte material la cuestión es muy complicada y difícil de determinar.

Juan Velasco demuestra en su libro que el principialismo responde perfectamente a la mentalidad y cultura norteamericana y que estos autores simplemente recogen, explican y formulan elementos que ya estaban muy en boga en el país del norte. De ahí la autonomía como la privilegiada, lo que nos hace pensar si esta propuesta, como llega, responde a nuestras categorías culturales y sociales, y si responde a las situaciones urgentes y dolorosas que estamos viviendo.

Se puede observar que una concepción de justicia determinada no es inofensiva a la hora de formular algo para nuestra tierra y nuestra gente. Junto con un criterio material inadecuado tenemos una concepción general de justicia equivocada, marcada por el individualismo y el utilitarismo o, si se prefiere,

por el liberalismo que va fragmentando el tejido social.

Lo cierto es que la justicia no es una realidad. Y no se puede prescindir de ese ideal por lejano que aparezca -desde Platón, buscar la justicia es la tarea ineludible de toda la política y de la ética-, por eso se debe hacer con audacia, creatividad o para mejor decir, con solidaridad.

Es ahí en donde se impone hablar de solidaridad como un principio, un valor y una virtud capaz de reparar, en parte, y compensar tantas injusticias. Es ese valor y virtud el que por vía del afecto, de la comprensión y del amor corrige tantos atropellos y ausencia de justicia.

La solidaridad siempre más cercana al individuo y a sus singularidades, puede llegar más fácilmente adonde la justicia no alcanza, por incompetencia humana o por las limitaciones de la misma justicia, la cual siempre tiene que ubicarse con cierto sesgo de impersonalidad y de carácter universal.

Sin duda, hoy cualquier planteamiento real y humano, en el plano social, político o de salud es una cuestión de justicia y de solidaridad. De justicia porque a ese fin hay que tender por lejano que parezca; de solidaridad porque sin esa virtud será más difícil consensuar el sentido que deba tener la justicia.

Ponerse en el lugar del otro, tener en cuenta sus intereses además de los propios, es un movimiento previo a la concreción de la justicia. Y ese otro no es otro abstracto, sino el otro real que vive y sufre conmigo. Ahí radica la diferencia entre partir de una abstracta imparcialidad o de una concreta apreciación del otro. La diferencia es, en suma, entre partir de unos principios generales de justicia o el deber de solidaridad que en esta hora no puede faltar.

Victoria Camps [43] dice que la ética no puede ser nominalista, esto quiere decir, ser un nombre que no tenga contenidos y que todo fuera sólo una cuestión de palabras y pensamientos. Qué terrible sería esto si lo pensamos para la justicia y, por eso, siguiendo a Aristóteles y Santo Tomás que dicen que la felicidad es la meta de cualquier hombre, fin primero y último de sus acciones y que si bien esto es una cuestión personal, no puede hacerse sin un contexto de justicia social que facilite la búsqueda feliz de cada uno.

Nunca habrá felicidad sin justicia y cómo unir y hacer posible esta felicidad cuando la justicia no alcanza, es sin duda por la solidaridad. Es la única que puede conectar la felicidad que todos buscamos

con la justicia que todos necesitamos, para que la felicidad sea posible, para que la justicia sea creíble.

### La solidaridad y la Bioética personalista

No cabe duda, el personalismo tiene todos los fundamentos y estructura para cobijar y recibir a la virtud y al principio ético de la solidaridad. Adela Cortina coincide y formula algo que es muy interesante: el "personalismo solidario", que puede relacionarse con el personalismo ontológico, por eso se podría hablar de "personalismo con características solidarias".

*"A mi juicio, quien se enfrente hoy a la tarea de construir una moral en la ciudad secular se verá urgido a colaborar, en aras de la racionalidad, en la formación de los hombres autónomos y solidarios, tan alejados de un colectivismo homogeneizador como de un individualismo sin señas humanas de identidad... Abandonar el colectivismo por inhumano es opción bien saludable, pero para ello no es menester apostar por un individualismo que tampoco da cuenta de lo que los hombres sean. Tal vez quien entiende el socialismo en la línea de Habermas, como 'una forma de vida que*

---

[43] CAMPS, V., "Por la solidaridad hacia la justicia", en THIEBAUT, C. (ed.), *La herencia ética de la Ilustración*, Barcelona, Crítica, 1991, pp. 136-152.

*posibilita la autonomía y la autorrealización en solidaridad', debería optar más bien por un personalismo solidario, atento al carácter personal -autónomo- de los hombres y a la solidaridad que constituye su elemento vital". [44]*

Junto con la fundamentación de la ética a partir de la antropología, se debe tratar de ver a ese hombre no solamente desde las cuestiones ontológicas profundas sino desde la realidad concreta y hoy, en un estado de injusticia, situación a la que cualquier ética deberá responder de una manera realista.

Por eso, el punto de partida de la Bioética debe ser el hombre concreto, sin negar fundamentos, ya que sería imposible hacer una propuesta de superación.

Desde nuestra realidad nacional, marcada por las desigualdades y las injusticias, la Bioética personalista tendría que insistir tanto en los criterios de subsidiaridad (es decir, en contra del asistencialismo, afirmarse en la capacidad y derecho que tiene toda persona de superarse de manera libre y según sus esfuerzos y proyectos); como también insistir en el

principio de la **solidaridad** para las situaciones de extrema postergación o para que a que a aquéllos que siendo inocentes, como son los niños, se les brinde sostén y cuidado para que no se malogren justamente sus derechos.

La Bioética personalista tiene enormes potencialidades con el principio de solidaridad, y de esta manera se convierte en más dialógica con el hombre de hoy, entrando en una misma causa común e incluso con otras propuestas en Bioética que tocan temas comunes, como son los derechos humanos.

Otra afirmación es que la solidaridad así planteada le agrega temas nuevos [45] y los ubica desde la perspectiva de nuestro contexto local, algo que no está suficientemente explorado; [46] aunque tiene una antropología que le permitiría insertar la solidaridad en todo su alcance y potencialidad, le estaría faltando desarrollo.

Miguel Yáñez, S.J., que desde hace mucho propone el principio de solidaridad en la ética, aunque concretamente desde la Teología moral y en la Doctrina

[44] CORTINA, A., *La moral del Camaleón*, Madrid, Espasa Calpe, 1991, p. 53.

[45] Señalamos: pobreza, desnutrición, niñez abandonada, etc.

[46] En el libro de FERRER, J.; ÁLVAREZ, J., *Para fundamentar la Bioética*, op. cit., pp. 405-434, a la propuesta de Elio Sgreccia y su personalismo ontológico se le llama "bioética italiana", lo que hace pensar que podría haber una Bioética personalista ontológica pero desde la Argentina y encontrar en el principio de solidaridad una formulación excelente para lograrlo.

social de la Iglesia, dice: *“La solidaridad permite una fundamentación personalista de la moral que supere el planteo meramente individualista; se trata de rescatar al sujeto desde la solidaridad, es decir, que no quede negado o limitado en su autoconciencia y libertad, como sucede en las éticas colectivistas, pero ello no significa dejar al sujeto clausurado en sí mismo; es necesario elaborar un ‘horizonte antropológico inclusivo’, para ello habrá que plantear, como hace Xavier Zubiri, un nuevo realismo antropológico que supere no sólo la falacia naturalista sino también la idealista. La pregunta alumbrada por Kant, ‘¿qué es el hombre?’, ha de completarse hoy en día con la pregunta moral: ¿cómo debería ser el ser humano?, ¿cuáles son sus posibilidades de humanización?”.* [47]

### III. LA SOLIDARIDAD COMO PRINCIPIO ÉTICO

La solidaridad no es solamente una virtud, es decir, un dinamismo que transforma moralmente a una persona, sino también un criterio que exige el cambio de la realidad social. Estas dos dimensiones no son excluyentes. Constituyen la doble vertiente, subjetiva y objetiva, de una misma realidad.

El principio ético expresa un valor moral que la sociedad ha de realizar si quiere ser una sociedad justamente organizada:

- En cuanto *principio* “rige” la sociedad en su dinamismo moral: le proporciona una meta ideal, la estimula y orienta en el camino hacia ese objetivo, le proporciona el criterio para discernir el grado y la forma de acercamiento o de desviación con respecto al ideal.

- Por ser *principio ético*, la solidaridad es entendida en su significado axiológico, es decir, de valor y más concretamente de valor moral. Es, en su núcleo, un principio axiológico. Sin embargo, por ser un principio que rige la vida social, ha de tener sus concreciones en otra normatividad moral. El principio ético de la solidaridad se concreta connaturalmente en:

- \* Cauces de carácter jurídico, mediante plasmaciones en normas constitucionales, en leyes de carácter general u orgánico, y en normas más concretas y coyunturales.
- \* Opciones de carácter político, mediante los instrumentos adecuados de instituciones y de acciones que hagan históricamente viable el valor de la solidaridad.

---

[47] YÁNEZ, M., “La solidaridad, excelencia cristiana”, en *Solidaridad como excelencia. VI jornadas de reflexión ético-teológica*, Buenos Aires, ed. San Benito, 2003, p. 60.

\* El principio de solidaridad tiene múltiples aplicaciones para la vida social: es un principio de organización política; es un criterio para las relaciones económicas, laborales y sindicales; es una exigencia del ordenamiento jurídico. Todas estas aplicaciones tienen su fundamento y su origen en el significado ético general de la solidaridad.

Como una aclaración, el principio de solidaridad está asentado en los ideales de la revolución francesa (libertad, igualdad y fraternidad). Los ideales de libertad e igualdad han sido muy bien desarrollados e incorporados en las Constituciones de las naciones, pero el de fraternidad, base de la solidaridad, es un principio todavía poco estudiado pero que cada día cobra mayor importancia y ocupa un lugar más destacado en la vida social de nuestra comunidad.

La solidaridad goza de prestigio aunque no se ha articulado en configuraciones reales sociales, por eso la definimos como la radicalización de la sociabilidad al asumir y dar respuesta a las asimetrías sociales.

Una de las causas que explican la todavía escasa funcionalidad práctica del valor de la solidaridad es que ésta sigue siendo considerada en clave de un *sentimiento moral*. La solidaridad no puede caer en la tentación de ser reducida a

una cuestión afectiva (aunque no anula, sino que lo supone). Pero para formular y comprender exactamente el principio de solidaridad es necesario entenderlo como una auténtica exigencia ética de carácter general. A veces se cae en la interpretación de "caridad" no exigida ni exigible a todos. Por el contrario, la propuesta actual hace de la solidaridad un auténtico principio de exigencia ética general para la vida social.

Es necesario afirmar que la solidaridad ha de ser atendida desde tradiciones que articulen correctamente los dos valores de la dignidad ética del *sujeto humano* y de la *igualdad* de todos los sujetos en las *condiciones de asimetría* en que se encuentran.

Lo otro es ver cómo este principio de solidaridad puede tener una normativa jurídica, qué tipo de reglamentación necesita y cómo afectaría concretamente en la sociedad.

## Justicia y solidaridad

Se imponen dos constataciones. La primera recoge la importancia que tiene en el pensamiento actual el valor de la solidaridad: *"La solidaridad es hoy, junto a la libertad y a la igualdad, uno de aquellos valores en torno a los que se produce un 'consenso solapante', aunque el modo de articularlos y fundamen-*

*tarlos varíe en las distintas concepciones de filosofía política". [48]*

La segunda constatación se refiere a la escasa funcionalidad práctica que sigue teniendo el principio de solidaridad para la vida social. Sabemos que igualdad y libertad han sido traducidas en orientaciones vinculantes para la vida social, en cambio, con la solidaridad ha habido un silencio, de hecho la solidaridad no es considerada una noción central ni de la ética ni de la política.

La justicia es la gran "virtud" y el gran "principio" de la vida social. Ella introduce, sobre todo, el valor de la igualdad en el orden social existente, pero la solidaridad no se opone a la justicia ni tampoco pretende anularla. Todo lo contrario, la solidaridad presupone la justicia y no puede funcionar sin ella: la solidaridad se desvirtúa en "caridad" o "limosna" si no busca el bien integral de las personas, en su libertad y su propio proyecto de vida del que él mismo debe ser el encargado.

Pero al mismo tiempo, es preciso reconocer que la solidaridad introduce una necesaria compensación y un necesario complemento en la dinámica de la justicia. Desde la justicia es difícil orientar éticamente qué hacer socialmente

con las "diferencias evitables e inevitables" con las condiciones humanas peculiares.

"La justicia es necesaria para proteger a los sujetos autónomos, pero es igualmente indispensable la solidaridad, porque la primera postula igual respeto y derechos para cada sujeto autónomo, mientras que la segunda exige empatía -situarse en el lugar del otro- y preocupación por el bienestar del prójimo, por eso exige compasión: los sujetos autónomos son insustituibles, pero también lo es la actitud solidaria de quien reconoce una forma de vida compartida". [49]

Así, pues, la solidaridad ha de ser entendida en relación con la justicia en un doble sentido:

- La solidaridad no elimina la justicia, sino que la presupone y la reafirma.
- La solidaridad completa la justicia: dentro del dinamismo ético de la igualdad tiene en cuenta las "diferencias" (o "asimetrías") para orientarlas moralmente.

"La solidaridad es, pues, una virtud que debe ser atendida como condición de la justicia y como aquella medida que, a su vez, viene a compensar las insuficiencias de esa virtud fundamental". [50]

---

[48] CORTINA, A., *La moral del Camaleón*, op. cit., pp. 46-47.

[49] Ídem, p. 53.

[50] CAMPS, V., *Las virtudes públicas*, Madrid, Espasa Calpe, 1990, p. 35.

## Exigencias de la ética de la solidaridad

No se puede construir una "ética" de la solidaridad si no se apoya sobre una antropología, y está abierta tanto a Dios como a los otros humanos. En esto la antropología que sostiene el personalismo comparte que el ser humano es un ser abierto a los otros y a Dios, que es la fuente y fundamento de su realidad y decisiones más íntimas.

La solidaridad expresa la condición ética de la vida humana. La "regla de oro" que constituye la norma moral básica que no es más que el desarrollo enunciativo de la solidaridad: "Lo que quieras que hagan por ti, hazlo también a los demás". Por eso, se concluye que:

- La solidaridad nace de la *gratuidad* de la donación de sí, que se traduce en la comprensión de la vida como un servicio al *otro* en la acogida respetuosa.

- La solidaridad se hace *estilo de vida* porque comporta una manera de ser, una mentalidad frente a los acontecimientos y un modo de proceder en las situaciones concretas. Por ello la solidaridad es básicamente un concepto *relacional* que se verifica (que se hace verdad) en actos concretos.

- La solidaridad reconoce la *igualdad fundamental* de toda y cada persona humana junto con el respeto por su *alteridad*, superando así la lógica de una exasperada diferenciación (discrimina-

ción) y la de un igualitarismo nivelador (masificación).

- La solidaridad conduce, aún más, *exige la opción por el pobre y el empobrecido* ya que en esta preferencia se verifica (es decir, se hace verdad existencial) su autenticidad como empatía y como compartir.

- La *solidaridad personaliza* al pobre en la sociedad porque se entabla una relación interpersonal en la cual el *otro* es reconocido como persona humana. En una cultura de consumo, el *otro* es valorado por lo que tiene; en una mirada solidaria el *otro* es considerado por lo que es.

- La solidaridad busca la *eficiencia* al servicio de la persona y la superación de sus problemas; no se trata de una eficiencia en términos puramente estadísticos, sino según las cotas de mayor humanización.

- Frente a la presencia masiva de la pobreza, la respuesta solidaria tiene que ser *comunitaria* (responsabilidad compartida), *pluridimensional* (responsabilidad a los distintos aspectos del problema) y *productiva* (sin descartar lo asistencial, privilegiar lo promocional).

Es posible concluir que la solidaridad es la mediación o cauce ético de la opción preferencial por el pobre. Juan Pablo II, en *Centesimus Annus* (n° 15), entiende al principio de solidaridad como "*defensa de los más débiles*". Asimismo señala que la intervención del Estado ha

de regirse por dos principios: el principio de *subsidiariedad*, que al apoyar la libre iniciativa favorece en cierto modo a los que más pueden; y al principio de *solidaridad*, que al "*poner límites a la autonomía de las partes*" se sitúa "*en defensa de los más débiles*".

De esta suerte, la solidaridad aparece como la gran categoría ética que, apoyándose en el dinamismo igualitario de la justicia y en la fuerza transformadora de la caridad, proporciona a esas exigencias el ambiente cálido de la empatía y las orienta preferentemente hacia la causa de los que sufren "las diferencias" de una sociedad asimétrica como la actual.

#### IV. CONCLUSIÓN

Este trabajo se planteaba como un "puente", a igual que el comienzo de la Bioética, hacia el futuro, claro que no tan ambicioso como la propuesta de Potter.

Un puente que trae esperanza de un futuro mejor a partir de la solidaridad.

Como síntesis final y conclusión del trabajo:

- \* La insuficiencia del principio de justicia del principialismo (contractualista y utilitarista, que es lo mismo que individualista y liberal) es incapaz de dar respuesta a nuestra realidad de pobreza que vive la sociedad Argentina.
- \* El personalismo ontológico, aunque tiene una plataforma para incorporar este principio ético, no lo ha hecho con toda profundidad.
- \* La solidaridad le aporta al personalismo riqueza antropológica y la pone a la par de otros discursos éticos que son sumamente necesarios si quiere seguir siendo Bioética entendida como ética civil relacionada a los temas de la vida.